AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja solicita autorización para contratar un servicio personal para el Centro de Formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el subdirector del Centro Agropecuario La Granja, se evidencia la necesidad de contratar un servicio personal para desarrollar el siguiente objeto contractual:

- Prestación de un (1) servicio personal profesional de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación de idiomas extranjeros en ambientes de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del Sena red del Centro Agropecuario La Granja Sena – Espinal.

Que de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el articulo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

- Prestación de un (1) servicio personal profesional de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación de idiomas extranjeros en ambientes de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del Sena red del Centro Agropecuario La Granja Sena – Espinal.

Valor: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE ($21.939.120,00).

Se fija como valor total de cada uno de los contratos así:

- Para un (1) contrato, Se fija como valor total para cada contrato la suma **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE** ($21.939.120,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) seis (6) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.656.520).

CDP N°2920 de 2020.

Dada en Ibagué – Tolima, a los

LEANDRO VERA ROJAS

Proyecto: Shirley Mendez Gomez – Gestión Contractual

Vo.Bo.: Jairo Enrique Robayo Moreno – Subdirector Centro Agropecuario La Granja

Vbo: Arelis Luz de Jesús Meléndez C. Abogada Dirección Regional Tolima.

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.